



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086-2022-MDAACD/A.

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 01 de marzo del 2022.

VISTO:

El Decreto Supremo n.° 022-2022-EF, publicado en el diario El Peruano el 25 de febrero del 2022; Informe n.° 061-2022-MDAACD/GPP-JIU (01-Mar-2022), presentado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe n.° 023-2022-MDAACD/GM (01-Mar-2022), presentado por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley n.° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Supremo n.° 022-2022-EF, publicado en el diario El Peruano el 25 de febrero del 2022, se autoriza transferencia de partidas a favor de diversos Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales. Del cual la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray tiene una transferencia de partidas por el monto de S/ 21,736.00;

Que, en el numeral 2.1 de artículo 2° del Decreto antes indicado, establece que los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. **Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;**

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral n.° 034-2020-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria", asimismo en su numeral 29.2 del artículo 29° señala que, en las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencia de partidas, **la desagregación de recursos se aprueba por el titular del pliego mediante Resolución de Alcaldía**, utilizando el Modelo n.° 01/GL;

Que, mediante Resolución de Alcaldía n.° 383-2021-MDAACD/A (28-Dic-2021), se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego: 301852 - Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray;

Que, mediante Informe n.° 061-2022-MDAACD/GPP-JIU (01-Mar-2022), la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, recomienda aprobar mediante Resolución del Titular la desagregación de los recursos provenientes de Transferencia de Partidas para el financiamiento DEL PROYECTO 2281590 "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEL TRAMO SAN JOSE - RUMICHACA, DISTRITO DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES - HUAMANGA - AYACUCHO" por S/ 21,736.00 soles, autorizado mediante Decreto Supremo n.° 022-2022-EF con cargo a la Fuente de Financiamiento 3- Recursos por Operaciones Oficiales De Crédito, Rubro -19 Recursos por Operaciones Oficiales De Crédito, así como remitir copia de la Resolución dentro de los cinco (05) días calendarios de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo n.° 1440;

-GPP
-GDF
-Obra
-617

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
Vº Bº
OFICINA DE
ANDRESA CACERES
02 MAR. 2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
Vº Bº
OFICINA DE
ANDRESA CACERES
02 MAR. 2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
Vº Bº
ESPECIALISTA DE
ANDRESA CACERES
02 MAR. 2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
Vº Bº
GERENTE MUNICIPAL
ANDRESA CACERES
02 MAR. 2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086-2022-MDAACD/A.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo n.º 022-2022-EF, dispositivo de transferencia de partidas a favor de diversos Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales. Del cual la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray tiene una transferencia de partidas por el monto de S/ 21,736.00; con cargo a la Fuente de Financiamiento 3- Recursos por Operaciones Oficiales, Rubro – 19 Recursos Por Operaciones Oficiales de Créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

**SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO**

: Instancias Descentralizadas
: Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray
: 0138 – Reducción de costo, tiempo e inseguridad en el transporte
: 2281590 “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEL TRAMO SAN JOSE - RUMICHACA, DISTRITO DE ANDRES AVELINO CACERES - HUAMANGA – AYACUCHO”
: 4000080 – Mejoramiento de Camino Rural
: 3 – Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos.
: 19 – Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos.
: 2.6 Adquisición de activos no financieros

**CATEGORÍA PRESUPUESTARIA
PROYECTO**

**OBRA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RUBRO
GENERICA DE GASTOS**

TOTAL PLIEGO

=====

S/ 21,736.00

=====

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4. -Publicación

Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.muniandresavelinocaceres.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN (06):

- Alcaldía (01)
- GM (01)
- GDUIP (01)
- GPP (01)
- GAF (01)
- Archivo (01)
- GVQ/SG.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY - AYACUCHO

Méd. Alcides Naña Luján
ALCALDE

